



## Procedimiento: FC/2024 - 04

### COMUNICADO MODIFICACIÓN PUNTO VIII “PROCESO SELECTIVO” DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DIVISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EIVISSA Y LA SAVINA, DE PERSONAL LABORAL FIJO FUERA DE CONVENIO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.

Por medio de la presente, advertidas determinadas inconcreciones y a la vista también, de la presentación de un recurso de alzada en el procedimiento administrativo identificado como FC 2024-04 BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFE/A DE DIVISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE EIVISSA Y LA SAVINA, y en base a la resolución del mismo, se procede a la modificación del punto VIII denominado “Proceso selectivo” del mencionado procedimiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente modificación en la sede electrónica

Las personas que ya realizaron la inscripción al presente procedimiento, NO es necesario que se inscriban nuevamente, ya que no es una anulación de bases, si no una modificación de uno de los apartados que no afecta de ninguna manera a los requisitos de presentación, si bien podrán presentar documentación adicional hasta el fin del plazo anteriormente indicado.

En consecuencia, se suprime íntegramente el apartado VIII “Proceso selectivo” de las bases publicadas en la sede electrónica en fecha 30 de julio de 2025, y se sustituye por el siguiente texto:

#### VIII.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Valoración de méritos profesionales: experiencia (30 puntos)
2. Valoración de méritos formativos: formación (30 puntos)
3. Entrevista profesional (40 puntos)

##### 1. Méritos Profesionales (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la valoración de méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes.

Se valorará con un máximo de treinta (30) puntos la experiencia debidamente acreditada. El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional de la persona candidata en puestos similares al que se solicita, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos e indicadas en las presentes Bases, atendiendo al siguiente criterio:

- A) Experiencia demostrable en dirección de explotación y gestión portuaria (hasta un máximo de 20 puntos):

| 1 |



Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-19-2025

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2025\_EXP\_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru

Documento accesible en <https://seu.portsidebalears.gob.es/csv> con código CSV: 9ad4-7fe8-86c9-c5bc-99e6-a190-6ccf-2ebc-76b4-d1d7-0a02-647e-eaeb-279b-4084-cd92

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 02/09/2025 13:46:31.





- Por servicios prestados en la Administración **Portuaria Estatal o Autonómica**: 0,15 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en el ámbito del **sector privado**: 0,075 puntos por mes trabajado.

B) Experiencia demostrable en puestos de dirección, en los que se es responsable de equipos de personas y/o grupos de trabajo (hasta un máximo de 10 puntos):

- Por servicios prestados en la Administración **Portuaria Estatal o Autonómica**: 0,09 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en el ámbito del **sector público** diferente del punto anterior: 0,07 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados en el ámbito del **sector privado**: 0,05 puntos por mes trabajado.

### Valoración de la experiencia profesional:

Para la valoración de la experiencia profesional por cuenta ajena en los casos A) y B) deberán presentarse conjuntamente los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral actualizado y
- Contratos de trabajo o certificado de servicios prestados. En ambos casos **con indicación del puesto y funciones desempeñadas**. En caso que en el contrato de trabajo no se indiquen las funciones realizadas o del mismo no se derive que el puesto de trabajo es el mismo que la plaza ofertada en estas bases, se deberá aportar un certificado de funciones emitido por la empresa.

**Para la valoración de la experiencia en el apartado A):** No se meritará la experiencia si con la documentación aportada no se demuestra que la experiencia es similar a la indicada.

**Para la valoración de la experiencia en el apartado B)** se deberá demostrar que ha llevado a cabo la dirección y gestión de equipos de trabajo.

El cómputo de los meses imputables a la experiencia se realizarán según el informe de vida laboral, y computarán los meses completos. Las fracciones temporales inferiores a un mes, no se valorarán.

Para la valoración de la experiencia laboral en el extranjero deberá presentarse hoja de servicios del centro para el que se haya trabajado o el contrato de trabajo que refleje la fecha de inicio y fin, la descripción de las funciones desempeñadas y las horas semanales efectuadas y todo ello junto con una traducción jurada/oficial conforme a lo indicado en la Base V.9. También se podrá presentar informe de trabajos realizados en el extranjero expedido por Administración Pública competente, debidamente acreditado y con los requisitos indicados en líneas precedentes.

Será necesario demostrar la duración de la experiencia profesional desarrollando las funciones descritas en el puesto y su contenido, mediante la presentación de acreditación documental: vida laboral, certificado de empresa, etc.

### 2. Méritos Formativos (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la valoración de méritos a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes.





# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Se valorarán los méritos presentados por las personas aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de inscripción de solicitudes (no se aceptará ninguna documentación tras dicho plazo) a las presentes bases y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los idiomas oficiales de las Islas Baleares, de lo contrario, no será tenida en cuenta.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

a) Titulación Universitaria (Máximo 10 puntos)

Esta titulación es adicional a aquella que se ha solicitado como requisito de acceso a la convocatoria.

- Titulación universitaria, sobre las siguientes materias: Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, equivalente a nivel MECES 2, o superior: 2 puntos
- Másteres universitarios oficiales en ingeniería, sobre materias relacionadas con la plaza, (entre 60 y 120 ECTS): 3 puntos.
- Postgrados universitarios sobre materias relacionadas con la plaza, (entre 30 y 60 ECTS): 2 punto.

No computa en este apartado la titulación utilizada como requisito, excepto la titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, nivel MECES 3, que se computará con 3 puntos.

No se computarán los másteres ni postgrados que no indiquen el número de ECTS. En caso que vayan indicados con horas, se deberá aportar el equivalente en créditos ECTS.

*No se valorarán títulos conducentes o absorbidos por el título ya valorado. Para determinar si se trata de dos titulaciones académicas diferentes es imprescindible que las asignaturas o créditos cursados para obtener uno de los títulos no se hayan superado de forma mayoritariamente mediante la convalidación con la otra titulación que se valora. No se valorarán titulaciones que se hayan obtenido con la adaptación necesaria (curso puente o haber cursado un número determinado de horas).*

b) Cursos Formativos (Máximo 15 puntos)

Se valorarán con hasta un máximo de **15 puntos**, (según se detalla seguidamente) los cursos relacionados con las materias sustantivas que se citan y en la forma estipulada:

| 3 |



Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-19-2025  
Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2025\_EXP\_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru  
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 9ad4-7fe8-86c9-c5bc-99e6-a190-6ccf-2ebc-76b4-d1d7-0a02-647e-eaeb-279b-4084-cd92  
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 02/09/2025 13:46:31.





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Acciones formativas relacionadas con las siguientes materias	Puntuación máxima
Gestión del Dominio Público	2
Gestión y explotación portuaria	5
Planificación, diseño, ejecución y/o gestión de infraestructuras marítimoportuarias.	2
Planificación, diseño, ejecución y/o gestión de infraestructuras y obra civil.	2
Dirección y Planificación Estratégica	2
Administración y Dirección de Empresas	2
Formación económico financiera	1
Organización y dirección de equipos de trabajo	2
Formación en informática (ofimática, y otros sistemas o programas relacionados con el puesto)	2
Contratación sector Público	1

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

- Cursos con una duración de 40 a 60 horas 0,50 puntos
- Cursos con una duración de 61 a 99 horas 0,75 puntos
- Cursos con una duración superior a 100 horas 1,00 punto

Únicamente se valorarán aquellos cursos iguales o superiores a 40 hrs., por lo que no se debe presentar ninguna acción formativa que sea inferior a 40 hrs.

Para la acreditación de la formación deberá figurar en la copia del certificado o diploma del curso:

- Número de horas de duración.
- Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad.
- Programa desarrollado o contenido formativo.

Aquellas certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento de cursos, diplomas, acreditaciones, reconocimientos, títulos, etcétera, aportados para esta valoración de méritos, que no contengan el número de horas teóricas y/o prácticas realizadas y el contenido lectivo detallado del curso, no serán valorados.

La actividad formativa que se haya contabilizado en titulación específica (apartado a) no se volverá a computar en la valoración de cursos formativos (apartado b).

No se valorarán en este apartado los certificados formativos que no indiquen las horas de duración o créditos de la acción formativa, los que correspondan a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos ni los que forman parte de una formación reglada.

c) Idiomas (máximo 5 puntos)

Se valorará la posesión de una titulación de idiomas hasta un **máximo de 5 puntos**, según el siguiente baremo:

- ✓ Inglés de nivel B1 del Consejo de Europa (MECR) 1,00 puntos
- ✓ Inglés de nivel B2 del Consejo de Europa (MECR) 2,00 puntos
- ✓ Inglés de nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MECR) 3,00 puntos
- ✓ Catalán de nivel B1 del Consejo de Europa (MCER) 1,00 puntos

| 4 |



Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-19-2025

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2025\_EXP\_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 9ad4-7fe8-86c9-c5bc-99e6-a190-6ccf-2ebc-76b4-d17-0a02-647e-eaeb-279b-4084-cd92

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 02/09/2025 13:46:31.





- ✓ Catalán de nivel B2 del Consejo de Europa (MCER) 2,00 puntos
- ✓ Catalán de nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MCER) 3,00 puntos
- ✓ Certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (antes denominado nivel E) 0,50 puntos

Se valorará, por cada idioma, solamente un certificado, excepto en el caso del certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (LA), en que la puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (LA), se valora con 0.5 puntos.

### 3. Entrevista profesional (máximo 40 puntos):

En la entrevista profesional se llevará a cabo una Valoración profesional cuya puntuación será hasta un máximo de 25 puntos, y una valoración de aptitudes cuya puntuación será hasta un máximo de 15 puntos.

La valoración profesional consistirá en valorar la idoneidad de la persona candidata al puesto de trabajo respecto de las funciones a ejercer, que podrá valorarse mediante una entrevista individual (oral o escrita) en la que se comprobará la veracidad de los méritos profesionales aportados por la persona aspirante y su asimilación con el puesto ofertado, evaluándose los conocimientos técnicos específicos sobre las tareas y cuestiones técnicas del trabajo a cubrir, así como aquellos aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar el puesto de trabajo. La valoración técnica la realizará el tribunal, buscando la mejor adaptación de la persona candidata al puesto.

La valoración de aptitudes se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas, psicotécnicas, de modo grupal y/o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, role play, assessment center, etc, con el objetivo de valorar las habilidades y/o aptitudes profesionales, tales como:

- Capacidad de adaptación (a situaciones de cambio, situaciones ambiguas...),
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información,
- Iniciativa y agilidad de respuesta,
- Capacidad de organización, planificación y de gestión,
- Capacidad para la toma de decisiones,
- Proactividad,
- Liderazgo,
- Comunicación, escucha activa, asertividad, empatía y capacidad de interacción,
- Compromiso, actitud y motivación,
- Habilidades directivas,
- Capacidad de negociación,
- Trabajo en equipo

Las evaluaciones tendrán por objeto valorar las cualidades, habilidades, actitudes y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación.

La puntuación máxima en esta fase es de 40 puntos.

La entrevista profesional no tiene carácter eliminatorio.





# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de evaluar.

En caso de aplicar varias pruebas para la valoración de aptitudes, la valoración de cada una de ellas se publicará con al menos 48 hras antes de realizar la prueba.

En Palma, a la fecha de la firma electrónica,

El Director  
Antonio Ginard López

Código SIA: 687348 Código de expediente: SELPER-19-2025

Identificador ENI del expediente: ES\_EA0001301\_2025\_EXP\_vy16BywFcS9LIQ8mOmfpVK2MVsviru

Documento accesible en <https://seu.portdsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 9ad4-7fe8-86c9-c5bc-99e6-a190-6ccf-2ebc-76b4-d1d7-0a02-647e-eaeb-279b-4084-cd92

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

6 |



Firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E ) a fecha 02/09/2025 13:46:31.

